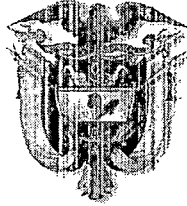


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 01028 00

Allegadas las fotografías de la valla publicada, no siendo factible la inscripción de la demanda habida cuenta de la actuación administrativa de expropiación, en aplicación del inciso final del numeral 7 del art. 375 del C.G. del P., conforme los lineamientos del art. 6° del el Acuerdo PSAA14-10118 de 2014 del C.S. de la J., por secretaría, incorpórese la presente demanda con los datos correspondientes en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes.

Vencido el término antes mencionado, atendiendo que ya se surtió la incorporación del expediente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, ingrese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 096 de fecha 30 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS